



CIRCULAR Nº 12

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES PARA LA TEMPORADA 2016-2017

Habida cuenta de las situaciones excepcionales y extraordinarias que se han ido sucediendo desde la aprobación en la Asamblea General Ordinaria del pasado mes de julio, de las Normas Reguladoras de las Competiciones para la temporada 2016-2017 y que nos han obligado a realizar cambios necesarios en aras a facilitar un mejor desarrollo de las competiciones afectadas o en su caso, la aclaración de la razón de ser de algunas de las disposiciones contenidas en las Normas, es por lo que acogiéndonos a la aplicación del artículo 29.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, esta Federación a través de su Junta Directiva en sesión de fecha 03 de marzo de 2017, ha acordado modificar, puntualmente, dichas Normas Reguladoras, ello respecto de los puntos concretos que se detallan a continuación:

PRIMERA CADETE DE GRAN CANARIA

Ascensos (*texto anterior*)

Ascenderán a la categoría preferente cadete de Gran Canaria, los cuatro vencedores de las eliminatorias a doble partido que deberán disputar, el mejor clasificado de cada grupo, así como el mejor segundo de todos los grupos.

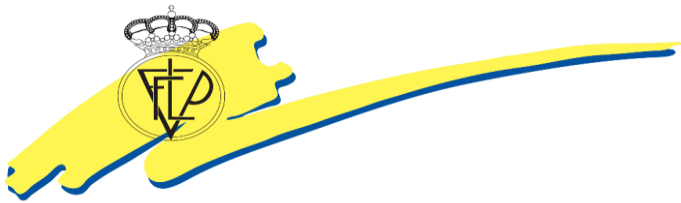
Ascensos (*texto modificado*)

Ascenderán a la categoría preferente cadete de Gran Canaria, los cuatro vencedores de las eliminatorias a doble partido que deberán disputar, el mejor clasificado de cada grupo, **así como los dos mejores segundos de todos los grupos.**

INFANTIL DE FUERTEVENTURA

(Texto anterior)

En cualquier caso, a la competición de Superliga Infantil de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, ello en el bien entendido de que podrán participar en ella cualesquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales.



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

(Texto modificado)

En cualquier caso, a la competición de Superliga Infantil de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, **de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club**, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 29.d) de los Estatutos de la FCF, esta Federación dará cuenta de todo lo actuado a la Asamblea General del próximo año.

Asimismo, se procede a publicar en la web federativa un nuevo ejemplar de las Normas Reguladas de las Competiciones para la temporada 2016-2017, en las que se contienen las modificaciones acordadas.

Las Palmas de Gran Canaria, 09 de marzo de 2017.



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General